

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO
Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°03-2025-MDSDA/A.

Santo Domingo de Anda, 06 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ANDA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de enero del 2025, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Dennys Maite Calixto Moreno y con el Quórum Reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el pedido realizado por la señora alcaldesa Dennys Maite Calixto Moreno, para viajar a la ciudad de Lima con fines de realizar seguimiento del Proyecto "Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserio Jardines de Anda", el día 14 de enero del 2025 en las instalaciones de la Oficina Central de la CMAN, ubicado en el Jr. Lampa N°170- Cercado de LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el artículo 41º señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma, en el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de enero del 2025, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Dennys Maite Calixto Moreno y con el Quórum Reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el pedido realizado por la señora alcaldesa Dennys Maite Calixto Moreno para viajar a la ciudad de Lima con la finalidad de realizar seguimiento del Proyecto "Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserio Jardines de Anda", el día 14 de enero del 2025 en las instalaciones de la Oficina Central de la CMAN, ubicado en el Jr. Lampa N°170- Cercado de Lima, luego de haberse puesto a consideración del pleno del concejo y del debate, la deliberación correspondiente, fue Aprobado por Unanimidad la Autorización de Viaje de la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda en comisión de servicios;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39º y 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de enero del 2024 y la dispensa de la Aprobación del Acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el VIAJE EN COMISION DE SERVICIOS, que efectuará la Señora **DENNYS MAITE CALIXTO MORENO** alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con fines de realizar seguimiento del Proyecto "Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserio Jardines



U

Alcaldesa
Dennys
Calixto Moreno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE ANDA
Un gobierno de unificación social



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO
Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

de Anda", el día 14 de enero del 2025 en las instalaciones de la Oficina Central de la CMAN, ubicado en el Jr. Lampa N°170- Cercado de Lima.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Segunda Regidora de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda Sra. Tania Belly Arcenales Falcon, las funciones políticas inherentes al Despacho de Alcaldía y al Gerente Municipal las Funciones Administrativas, el día lunes 14 de enero del 2025.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos y la Unidad de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para realizar la liquidación y giro por concepto de pasajes y viáticos correspondientes para la titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación de la presente resolución en el portal web u otro medio de publicidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTO DOMINGO DE ANDA
DENNYS MAITE CALIXTO MORENO
DNI: 45708410
ALCALDESA

